

	CONTRATO SE SUMINISTRO N° SAB-04-003-22	F-JC-03 Versión: 03
		Fecha: 16/09/2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA NIT. 890.980.331-6
CONTRATISTA:	ZONA KUBICA S.A.S. NIT. 900.536.967-2
OBJETO:	“SUMINISTRO Y PRODUCCIÓN DE IMPRESOS, PUBLICACIONES Y MATERIAL P. O. P. PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA”
VALOR:	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$1.234.879.132), INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, HASTA EL TREINTA UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR RECURSOS

Entre EL **MUNICIPIO DE SABANETA**, identificado con Nit. 890.980.331-6, representado legalmente por el Dr. **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.105.862, de Sabaneta, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Sabaneta según acta de posesión N° 24 expedida el 3 de enero de 2.020, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos Municipales N°027 del 2017, N° 20 del 2019, N° 02 del 2020, N° 015 de 2020 y el Decreto 377 de 2019, y demás normas complementarias, quien a través del Decreto 056 del 18 de febrero de 2021 delegó y desconcentró funciones y competencias en materia contractual en los servidores públicos del nivel directivo y jefes de dependencia; al Dr. **JOHAN ANCIZAR QUINTERO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.356.445, Secretario de General actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte **ZONA KUBICA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.536.967-2, representada legalmente por **FABIO MAURICIO GIL CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.466.850, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato en los términos de las normas que sustentan el proceso de selección objetiva por subasta inversa electrónica No. SAB-04-003-2022, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales vigentes y concordantes, de conformidad con las consideraciones relacionadas desde los estudios y documentos previos, el contenido del pliego de condiciones definitivos y adendas del proceso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** “SUMINISTRO Y PRODUCCIÓN DE IMPRESOS, PUBLICACIONES Y MATERIAL P. O. P. PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA”. El estudio previo y la propuesta técnico

	CONTRATO SE SUMINISTRO N° SAB-04-003-22	F-JC-03 Versión: 03
		Fecha: 16/09/2020

económica presentada por el contratista hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. A. OBLIGACIONES. GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993. 2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas. 3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 7. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral. (Contratación Directa- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural) 8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 9. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 10. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar, en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 11. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección. 12. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la entidad, a través del supervisor del contrato. 13. Atender todas las recomendaciones, peticiones y/o consultas que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato. 14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **B. OBLIGACIONES. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 2. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para efectuar la entrega de los bienes, servicios o la ejecución de las actividades objeto del contrato. 3. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del bien o servicio, para lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios, los cuales son específicamente, fecha de entrega, lugar de entrega, hora de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Municipio de Sabaneta. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales

	CONTRATO SE SUMINISTRO N° SAB-04-003-22	F-JC-03 Versión: 03
		Fecha: 16/09/2020

peticiones o amenazas. 6. Realizar la entrega de los elementos descritos en los tiempos y lugares establecidos

7. Todas las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES. DEL MUNICIPIO: 1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. 2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 7. Realizar la supervisión del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción en la plataforma SECOP II, hasta el treinta uno (31) de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$1.234.879.132), INCLUIDO IVA.

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato a favor de EL CONTRATISTA mediante pagos parciales, durante el plazo de ejecución del contrato, siempre y cuando cumpla con descripciones técnicas establecidas, de acuerdo con las sumas facturadas según las necesidades y requerimientos presentados por la entidad, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura. Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario o documento equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender las obligaciones económicas propias del presente contrato, EL MUNICIPIO ha constituido los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 1513 de Enero 21 de 2022, 1800 de Febrero 14 de 2022, 1801 de Febrero 14 de 2022, 1802 de Febrero 14 de 2022, 1842 de Febrero 18 de 2022, 1874 de Febrero 21 de 2022, 1986 de Febrero 28 de 2022, 1994 de Marzo 2 de 2022, 2025 de Marzo 7 de 2022, 2026 de Marzo 7 de 2022, 2027 de Marzo 7 de 2022, 2157 de Marzo 28 de 2022, 2155 de Marzo 28 de 2022, 2156 de Marzo 28 de 2022.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos:
 a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes;
 b) Cuando así lo exija una autoridad competente;
 c) Con autorización previa por escrito del

	CONTRATO SE SUMINISTRO N° SAB-04-003-22	F-JC-03 Versión: 03
		Fecha: 16/09/2020

MUNICIPIO DE SABANETA. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista presentará las siguientes garantías: **1) Cumplimiento del contrato:** con una suficiencia del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más. **2) Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes:** Con suficiencia del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más. **3) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres años más. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de EL CONTRATISTA. En consecuencia, no podrá cederlo. El CONTRATISTA podrá suscribir los contratos que requiera, para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas bajo este contrato con personas naturales o jurídicas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución inicio por medio de la misma plataforma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO DE SABANETA **NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con el CONTRATISTA, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato EL MUNICIPIO DE SABANETA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO determina que la supervisión del presente contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE GENERAL** del Municipio de Sabaneta, quien será responsable de suscribir el acta de inicio de actividades con EL CONTRATISTA y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL MUNICIPIO DE SABANETA, y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se entiende delegado todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA**

	CONTRATO SE SUMINISTRO N° SAB-04-003-22	F-JC-03 Versión: 03
		Fecha: 16/09/2020

SEXTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INTEGRAL: Es obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y contar con todos los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se dará en los términos de los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 del 2012. El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la terminación del contrato, en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. NATURALEZA JURÍDICA:** El presente contrato de suministro se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si se entregan por el correo electrónico del supervisor o por medio de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO DE SABANETA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co. Para constancia se firma en Sabaneta el

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP II

JOHAN ANCIZAR QUINTERO PÉREZ
Secretario General
Delegado para Contratar
EL MUNICIPIO

FABIO MAURICIO GIL CARDENAS
ZONA KUBICA S.A.S.,
EL CONTRATISTA

Elaboró: Jorge Andrés Orrego Franco Asesor Externo	Revisó: Mary Luz Acevedo Monsalve Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Arroyave Román Jefe Oficina Jurídica
--	--	---